

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A COMERCIAL E IMPORTADORA NOVASOLAR LTDA., RUT: 76.283.039-6.

01 AGO 2023

ANTOFAGASTA,

349

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del MINVU.
- La solicitud de inscripción de fecha 07 de julio de 2023, presentada por el proveedor **COMERCIAL E IMPORTADORA NOVASOLAR LTDA.**, RUT: 76.283.039-6, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe jurídico N°312 de fecha 27 de julio de 2023 emitido por nuestra Sección Jurídica, validando los aspectos legales presentados por el constructor.
- El Informe técnico N°226 de fecha 31 de julio de 2023, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto N° 272/12/2023 de fecha 24 de enero del 2023 mediante cual se nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al proveedor **COMERCIAL E IMPORTADORA NOVASOLAR LTDA.**, RUT: 76.283.039-6, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en Cuarta categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de **Antofagasta**. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

Anótese, publíquese y archívese.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

ALS/MPA
Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- COMERCIAL E IMPORTADORA NOVASOLAR LTDA. Victoria N°359-A. Comuna de Antofagasta.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.